



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*-MANABÍ



ACTA DE LA QUINCAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los catorce días del mes de mayo del dos mil quince, a las diez horas, en la Sala de Sesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor Jacinto Zamora Rivera Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo; para tratar el siguientes orden del día: **PRIMERO.-** Constatación del Quórum. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **CUARTO.-** APROBACION DE DEL ACTA CUADRAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.-MANABI. **QUINTO.-** APROBACION DEL ACTA DE LA QUINCAGESIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI. **SEXTO.-** APROBACION DEL ACTA DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI **SEPTIMO.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa N°036-2015, en la que se declara de Utilidad Pública con fines de expropiación Urgente, con efectos del Artículo 797 del Código de Procedimiento Civil y Ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.- Manabí, el siguiente bien inmueble necesario para Legalizar la nueva vía de acceso que conduzca a la Planta de Potabilización de Agua, de propiedad de los herederos de José Sofronio Murillo Quiroz, el mismo que servirá para el Proyecto de construcción de la Cancha Sintética del Cantón Olmedo Manabí. **OCTAVO.-** Conocimiento y Resolución de la Resolución N° 4269 del 01-SEP-2014, del Contralor General del Estado. **NOVENO.-** Informe de actividades del Señor Jacinto Zamora Rivera, Alcalde del Cantón Olmedo-Manabí, de los días jueves 7 de mayo hasta el miércoles 13 de mayo del 2015. **CAUSURA.-** El Señor Ab. Winter Zamora Macías Vicealcalde del Cantón, pide al señor Secretario de lectura al encargo que le realiza el señor Alcalde para presidir esta Sesión, lo cual se cumplió. El señor Alcalde (e) solicita al Secretario que se sirva constatar el quórum de ley. Señores Concejales y Concejalas **YURI ARGANDOÑA CEDEÑO, ANA BORJA MIELES, TELMO MIELES MOREIRA, MARTHA ROMERO SAENZ. WILTER ZAMORA MACIAS.** Señor Vice Alcalde existe el quórum de ley. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. El Vice Alcalde solicita al Secretario, que se sirva leer la Resolución que sustenta esta Sesión Ordinaria de Concejo. El señor Vice Alcalde da por Instalada la Sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **El Alcalde (e)**

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*-*MANABÍ*



sugiere que en vista que el Señor Alcalde no se encuentra presente el informe de actividades del señor Alcalde Titular se suspenda hasta la próxima Sesión . **La Concejal Ana Borja Mieles** mociona que en vista que el Señor Alcalde no se encuentra hoy día el noveno punto se suspenda hasta la próxima Sesión. Moción apoyada por unanimidad. El Alcalde (e) dispone al Secretario proceda con la votación de ley. Señores Concejales y Concejales: YURI ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WILTER ZAMORA MACIAS, a favor. SEÑOR JACINTO ZAMORA RIVERA a favor. **CUARTO.- APROBACION DE DEL ACTA CUADRAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.-MANABI.** El Concejal **TELMO MIELES MOREIRA**, mociona que se apruebe El Acta de la Cuadragésima Novena Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Olmedo.- Manabí. Moción que es apoyada por unanimidad, El Alcalde (e) dispone al Secretario proceda con la votación de ley. Señores Concejales y **Concejales YURI ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WINTER ZAMORA MACIAS, a favor.** **RESOLUCIÓN:** EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ EL ACTA CUADRAGESIMA NOVENA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.-MANABI. **QUINTO.- APROBACION DE DEL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.-MANABI.** La Concejal **Martha Romero Sáenz**, mociona que se Apruebe El Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Olmedo.- Manabí. Moción que es apoyada por unanimidad. El Alcalde (e) dispone al Secretario proceda con la votación de ley. Señores Concejales y **Concejales YURI ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WINTER ZAMORA MACIAS, a favor.** **RESOLUCIÓN:** EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ EL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI. **SEXTO.- APROBACION DE DEL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI.** La Concejal **Martha Romero Sáenz**, mociona que se Apruebe El Acta de La Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Olmedo.- Manabí. Moción que es apoyada por unanimidad. El Alcalde (e) dispone al Secretario proceda con la votación de ley. Señores Concejales y Concejales: YURI ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WINTER ZAMORA MACIAS, a favor. **RESOLUCIÓN:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO APROBÓ EL

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- *MANABÍ*



ACTA EL LA QUINGUAGESIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI. **SEPTIMO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N°036-2015, en la que se declara de Utilidad Pública con fines de expropiación Urgente, con efectos del Artículo 797 del Código de Procedimiento Civil y Ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.- Manabí**, el siguiente bien inmueble necesario para Legalizar la nueva vía de acceso que conduzca a la Planta de Potabilización de Agua, de propiedad de los herederos de José Sofronio Murillo Quiroz, el mismo que servirá para el Proyecto de construcción de la Cancha Sintética del Cantón Olmedo Manabí. El vice Alcalde dispone al Secretario proceda a dar lectura a la Resolución Administrativa N°036-2015. La cual se cumplió. El vice Alcalde solicita al Abogado Vicente Ramírez que haga una ampliación de la Resolución Administrativa N°036-2015. Interviene **El abogado Vicente Ramírez, Procurador Sindico** y dice: Señor Alcalde encargado, señores Concejales, compañeros Directores, es cierto que dentro del Despacho reposa un Archivo 029-2015 en el cual se me encomendaba de que realice el trámite de expropiación de este bien inmueble, que va a servir para la ciudadanía Olmedense, dentro de este Proyecto el Municipio en años anteriores ya había expropiado un terreno justo que era para la construcción de la Cancha múltiple pero no así había que tener una proyección de una vía en el cual no estaba estipulada, se llevo a cabo mediante un proceso interno, pudimos verificar de que en realidad este proceso era viable, así lo manifiesta en la ley del COOTAD, Y las Leyes necesarias para darle un seguimiento general y poder llegar a la conclusión de que aquí el Municipio estando la resolución pueden ustedes señores Concejales señor Alcalde encargado darle la Resolución final. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán Director Administrativo y Talento Humano** y dice: Señor Alcalde (e) señores Concejales, ampliando el informe que le dio el Abogado Vicente Ramírez Procurador Sindico, respecto a la legalidad y procedencia de la exposición expropiatoria vale la pena recalcarle a ustedes que no es la primera vez que se realiza un trámite expropiatorio contra los bienes del señor José Sofronio Murillo Quiroz, que pesimamente es el propietario de esa zona y el señor José Sofronio Murillo Quiroz a Fallecido, entonces como procede haber hecho según el COOTAD como lo acaba de mencionar el señor Abogado, en término de tres días había que notificar el señor José Sofronio Murillo Quiroz, entonces el Abogado Ramírez va a tener que hacer el informe donde se detalle que hay una imposibilidad de notificarlo porque ha fallecido, para que se realice directamente la Demanda ante el Juez respectivo de lo civil con Jurisdicción Olmedo que es el juez de Santa Ana para que el a través

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- MANABÍ



de los medio de comunicación convoque a los herederos presuntos y por conocer. Pide la palabra **el Concejal Yury Argandoña** y dice: cuando nosotros iniciamos el dialogo para la cancha Sintética, fuimos con la compañera Anita Borja, y otros Concejales con la idea de hacer la cancha Sintética y ahí el Mirador y hablábamos de que posiblemente no se podía, por la longitud de la cancha, y hablábamos que íbamos hacer una gestión ante el Ministerio de Educación, de lo que pertenecen los patio de la Escuela José Joaquín de Olmedo para expropiar un pedazo no se si no se hizo esa gestión o legalmente no podemos ,esa es mi pregunta señor Alcalde (e). **El Abogado Gabriel Farfán, Director Administrativo y Talento Humano** aclara la pregunta del Concejal Yury Argandoña y dice: Respondiéndole al señor Concejal en conformidad con el Derecho la Declaratoria de una utilidad Pública es cuando una institución cambia automáticamente un uso del suelo de un bien, la declaratoria de Utilidad Pública es contra terreno privado, los terrenos de la Escuela José Joaquín de Olmedo no es privado ya es Público, no podemos despropiar algo que ya es público, lo que correspondería es realizar una solicitud para que nos otorguen en otra figura, puede ser comodato o pude ser donación que si se permite entre las Instituciones Públicas, sin embargo nosotros hemos hecho gestiones con el CIBV que está en la Avenida Manabí, solicitando para que esa infraestructura sea Utilizada por cierto Programas o proyectos que tiene el señor Alcalde, sin embargo Inmobiliaria nos ha dicho que la Función Ejecutiva asigna o entrega terreno solamente a la Función Ejecutiva o sea al Gobierno Central. Interviene el Ingeniero Fernando Zambrano Director de Planeamiento y Obras Públicas y Dice: con su venia señores Concejales, el proyecto está definido ya en esa cancha, quedemos claro que la cancha va a quedar nomas a lo largo, si consideramos la subida los treinta metros hacia el fondo por veinte de ancho, por el espacio no va a llevar grada para visualizar los que están fuera de la cancha, solamente netamente lo que es cancha en su área de 600 m², lo que indica que hay que expropiar necesariamente una calle lateral para que haya acceso tanto por la parte de atrás de la cancha como por la estación de bombeo. **OCTAVO.- Conocimiento y Resolución de la Resolución N° 4269 del 01-SEP-2014, del Contralor General del Estado.** El Alcalde (e) dispone al Secretario proceda a dar lectura a la Resolución N° 4269 del 01-SEP-2014, del Contralor General del Estado. La cual se cumplió. La concejala Sra. **Ana Borja Mieles**, solicita que se dé una explicación breve sobre el caso del Abogado Winston Mieles. El Presidente (e) le pide al Abogado Farfán que dé una explicación, al respecto del caso del Abogado Winston Mieles. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán** y dice: Señores Concejales esta Resolución que ha emitido La Contraloría General del Estado, estaba dando

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

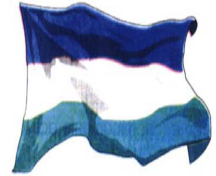
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- MANABÍ



por concluido un procedimiento Administrativo dentro de sus propias facultades y está emitiendo la disposición a este Gobierno Municipal, en virtud de ello es de cumplimiento obligatorio para nosotros, como se detalla de forma expresa esta Resolución 4269 que el señor Secretario ha tenido la amabilidad de dar lectura en su totalidad, el Señor Winston Mielles, en sus Funciones como Alcalde del Cantón Olmedo.- Manabí, tuvo un examen Especial en la Contraloría General del Estado, en donde se le Otorgó el Derecho a la Defensa para que pudiese justificar y argumentar su defensa de las observaciones que fueron emitidas, respecto de ellas, la Contraloría General del Estado en última estancia Administrativa han Resuelto confirmar la responsabilidad Administrativa culposa y así mismo confirmar una responsabilidad Administrativa de sanción al señor Winston Miles García. Por regla general, la máxima Autoridad es la que Dispone a los servidores Públicos la Emisión de un título de crédito, en este caso estamos ante el hecho de que justamente el sancionado fue sancionado valga la redundancia en el cargo de Alcalde, es por eso que La Contraloría General del Estado delega al Concejo, porque si el señor Winston estuviese en la Función de Alcalde, él no se va a disponer el mismo que se emita un Título de Crédito a nombre de Él, por esa razón la Contraloría General del Estado, en la parte Resolutiva N° 2. Resuelve enviar copia Certificada de la presente Resolución a los señores Miembro del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.- Manabí a efecto de que ustedes el Concejo en Pleno estamos hablando de los cinco Concejales y el señor Alcalde, Dispongan la emisión del Título de crédito, Administrativamente esto que significa, El señor Winston Mielles, dentro de sus facultades, dentro de los Derechos que le otorga la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y también la Ley de la función Contenciosa Administrativa, él puede impugnar Judicialmente esta Resolución, sin embargo de ello, el hecho de la impugnación lo que va hacer es impedir el cobro de lo que ha Dispuesto la Contraloría General del Estado, sin embargo nosotros tenemos que emitir el título de crédito que es aquel que nos permite tener dentro del Presupuesto Municipal un valor a pagar, en el momento oportuno si el llega a Desvirtuar Judicialmente ese Título, El tendrá que notificarlo con la sentencia a nosotros para tirar abajo el Título de Crédito, pero hasta tanto tenemos una Disposición impresa, no ha Justificado Administrativamente. Tenemos que tener en cuenta de que todas las cuestiones Administrativas por regla General se ejecutorían a los tres días es decir esto ya tenemos que ejecutarlo fuera de que se suspenda su ejecución a futuro al cobro pero tenemos que gestionar esta resolución Administrativa, esta Resolución hace mención una sanción de Destitución, esa Sanción de Destitución en virtud de

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

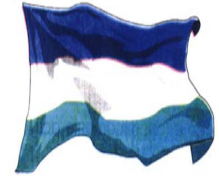
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- *MANABÍ*



lo que establece el Artículo 49 de la Ley Orgánica de Servicio Público que está determinando que el señor Winston Mieles García, tiene un impedimento para ejercer Cargo Público por 24 meses, y eso la propia Contraloría General del Estado, dispone que se envía al Ministerio de Relaciones Laborales, pero nosotros esto una vez que ya fue conocido por el Concejo el señor Alcalde tiene que remitírmelo al Dirección Administrativa de Talento Humanos para que también recomiende que el Municipio oficie al Ministerio del Trabajo, que se le incorpore una Inhabilidad para el ejercicio de Cargo Público, por haber sido destituido tal como lo establece el Artículo 49 de la Ley Orgánica de Servicio Público que Dice: Que sin perjuicio de la Responsabilidad Civil o Penal a que hubiere lugar, quien hubiere sido Destituido luego del correspondiente Sumario Administrativo en este caso luego del correspondiente Examen Especial, por asuntos relacionados con indebida Administración, Manejo, Custodia o deposito de Recursos Públicos bienes Públicos o por delitos relacionados por estos asuntos quedará inhabilitado para el desempeño de un Puesto Público, en estos casos la Institución notificara con la Resolución Expedida dentro del correspondiente Sumario Administrativo al Ministerio de Relaciones Laborales y a los Organismo de Control, eso significa que nosotros también tenemos que Notificar al Ministerio de Relaciones Laborales, que hemos sido Notificados por esta Resolución de La Contraloría General del Estado, en donde lo Inhabilita para el ejercicio de un puesto Público por dos años desde que se lo expida, eso cuenta aparte de que el logre desvirtuarla Judicialmente pero tenemos que hacerlo él no pude ejercer Cargo Público, adicionalmente a ello si se llegase a comprobar o a ratificar esta sanción Destitución, el no podrá trabajar más en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo porque esas son las disposiciones que establece la Ley, un impedimento de trabajar dos año en cualquier Cargo Público, y un impedimento de por vida de volver a trabajar en la Institución donde fue Destituido, y esto es para cualquier Servidor Público que este amparado bajo la Ley Orgánica de Servicio Público. Esta Resolución Administrativa hace mención a varios hechos individuales que ha sido ya confirmado por el Organismo de Control que nosotros tenemos que incorporarlo a nuestro Régimen de Talento Humano, para conocimiento del señor Presidente (e) el Señor Alcalde me ha dispuesto que elabore el Plan Estratégico que estaba mencionando, en ese Plan Estratégico al analizar el Talento Humano para poder determinar una Reingeniería del Personal y un nuevo Modelo de Gestión bajo el criterio del Gobierno Central, el Gobierno por resultado Tenemos que hacer un Análisis Histórico de cómo ingreso el personal a Laboral en esta Municipal desde el año 1995, que fueron emitidas las primeras Resoluciones Administrativas, y

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- MANABÍ



precisamente ese Plan de Talento Humano Plan Estratégico que deberá ser puesto en conocimiento en su momento oportuno, dentro del Concejo está analizando todos estos hechos para poder determinar acciones así, dentro de un cronograma respectivo porque tenemos entendido de que el Gobierno Municipal del Cantón Olmedo no cuenta con los Recursos para presentar el Plan de forma inmediata, ese Plan va a contener formas de Desvinculación Laboral, formas de estimulación al Personal de Talento Humano y una retribución de productos para poder re potenciar las unidades necesarias y poder también Priorizar o Asignar una correcta forma al personal que ya esta laborando en la institución, esa es la explicación un poco mas ampliada señor Presidente (e). Interviene **la Concejala Ana Borja** y dice: No hay una Ley que a nosotros nos obligue, no sé porque la Contraloría nos pone a nosotros una Responsabilidad tan grande en estos momentos, cuando son ellos lo indicado, de que tienen que resolver y dar soluciones a este tipo de problema. **El Abogado George Farfán, Director Administrativo y Talento Humano** responde Y Dice: que si hay Ley Concejal, el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones observaciones y recomendaciones de la Contraloría General del Estado son de obligatorio cumplimiento para los Servidores Públicos para los cuales integran. Interviene **la Concejala Ana Borja y dice:** Yo veo que es primera vez dentro del Cantón que se lleve este problema a un Concejo, es primera vez en el Ecuador, yo nunca he visto que al Concejo se le dé una Responsabilidad tan grande cuando seria la Contraloría del Estado que le toca asumir estas responsabilidades. **El Abogado George Farfán, Director Administrativo y Talento Humano,** responde: Claro La Contraloría la asume pero nos está diciendo a nosotros que hagamos algo, ustedes no van a resolver Destituirlo, ellos ya resolvieron, ustedes no van a Resolver multarlo ellos ya Resolvieron, ustedes no van a determinar la cantidad, ellos ya Resolvieron, lo que pide es que ustedes hagan es que dispongan que el Tesorero Municipal emita el Título de Crédito, ese punto especifico es el que yo le hago mención que ustedes responde por el voto sin desobedecer la disposición de la Contraloría General del Estado Interviene **el Concejal Yury Argandoña** y dice: Yo tengo una pregunta, lo escuchaba al Abogado Farfán, que el Abogado Winston, puede ejercer por 24 meses un Cargo Público, si él justifica puede volver ser Candidato nuevamente a la Alcaldía por decirlo, **El Abogado George Farfán, Director Administrativo y Talento Humano** responde: Para el ingreso a trabajar en un cargo Público, sea de Dignatario, sea de plazo fijo sea de Carrera, sea contrato de trabajo usted tiene que acreditar no tener impedimento para el ejercicio de cargo Público, ese

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN! ¡¡

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- MANABÍ



impedimento lo saca en el Ministerio de Relaciones Laborales, si ustedes se recuerdan, cuando ustedes fueron designados como Concejales al momento que presentaron su carpeta a parte del nombramiento que los acredita que ustedes ganaron unas elecciones, ustedes tenían que haber presentado el documento de que no tenían impedimento para ese Cargo Público, sin ese documento ustedes no se hubiesen podido posesionar, esa regla general aplica para Presidente de la República, para Vicepresidente de la República para Asambleístas, para todos los Cargos de Elección Popular, en este caso el señor Winston Mieles García no puede ejercer Cargo Público por dos años sea en cualquier modalidad, desde el 1 de septiembre del 2012, desde la fecha que fue notificado hasta transcurrido dos años, en ninguna Institución del Estado llámese Ministerio, Secretaria Municipales sea esta o sea en otros, no pude trabajar por dos años, una vez cumplido los dos años el pude solicitar al Ministerio de trabajo que le levante la sanción, al momento que le levanten la sanción el Ministerio de Relaciones Laborales lo que va hacer es revisar si ah pasado los dos años, pero si él paso los dos años puede trabajar en cualquier institución del Estado, menos en la que fue Destituido, si el impugna Judicialmente y tiene una Resolución favorable el Concejo de la Judicatura él va a pedirle al Ministerio de Trabajo que le levante la Sanción, entonces ahí él sí podría trabajar en cualquier entidad del sector Publico y trabajar acá. Interviene **el Concejal Yury Argandoña y dice:** La otra pregunta es que yo lo he escuchado a usted es que el área de Talento Humano en este caso a los Empleado tienen problemas es decir como el hermano del Vice Alcalde, que problema van a tener estos Chicos. **El Abogado George Farfán Director Administrativo y Talento Humano, responde:** Tengo una semana con toda la carpeta de los Servidores de carreras que están siendo analizado como ingresaron, en el año 95-96 y 98 se dieron nombramiento de Carrera, hasta el 9 de agosto del 98, no era Requisito. El concurso Público de Merito y reposición, revisada ya la Ley de Servicio Público en ese entonces La Ley de Servicio civil y Carrera Administrativa revisada la Constitución me di ese trabajo de buscarla en el sistema Lexi que tenemos contratado, no era problema para el ingreso del servicio Público un concurso, es decir Marilyn, Toñito, Cenovia Edgar, toda la gente que entró cuando el Municipio fue fundado, que tiene Nombramiento de Servicio Público no tiene problema en el modo como adquirieron el puesto. A partir del 98 ya la constitución dice que el ingreso al Servicio Público es por medio de Concurso Publico, tenemos que en el año 2002, el señor Winston Mieles extiende el Contrato de trabajo primero a la Señora Jenny Farfán Miles que es Cuñada y el año 2003 extiende una acción de personal, posteriormente a eso en el año 2005 en el mes de Enero se extiende una

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN! ¡¡

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- MANABÍ



acción de personal a la señora Lucia Cevallos Borja en el Cargo de Asistente de Talento Humano sin Concurso de Merito y oposición cuando ya era obligatorio, en el año 2008 el señor Vice Alcalde Omar Chávez Álava extiende una Acción de Personal al señor Alfonso Mieles García hermano de Winston Mieles y acto seguido Winston Mieles García Extiende una Acción de Personal a Gregorio Chaves Álava que es hermano del señor Vice Alcalde. La LOSCCA en ese tiempo igual que ahora tiende el Nepotismo a la Máxima Autoridad y a los Miembros del Cuerpo Colegiado, es decir ni el uno ni el otro es decir esos Nombramientos que han sido adquirido de forma ilegal son nulo de Pleno Derecho, Pero la Municipalidad tenía 90 días desde que fue emitido el titulo el acto Administrativo para impugnarlo Judicialmente y tenía tres años para declararlo lesivo, eso nunca se hizo, en los actuales momento esos actos Administrativos están firmes pero no se ha Desvirtuado la nulidad con que fueron emitidos, nosotros como Gobierno Municipal no podemos permitir que existan personas que han ingresado al Servicio Público de manera ilegal porque si no estamos siendo cómplices, aparte de ello la Ley Orgánica de Servicio Público y la LOSCCA dice que la persona que Otorga un Nombramiento a alguien bajo la figura de Nepotismo es responsable solidario de la devolución de todos los sueldos que se han pagado, me estoy adelantando un poco pero les doy la primicia la Dirección Administrativa de Talento Humano Basado en una tesis que fue emitida en la Universidad San Gregorio de Portoviejo sobre un caso relacionado va a recomendar que se lo incluya en un plan de vinculación y que se Demande que la Municipalidad Demande bajo la figura de daños y perjuicios a las personas que Emitieron estos actos Administrativos, que han ocasionado Egresos a la Municipalidad para que Restituyan lo que está hablando la Ley, es un procedimiento largo pero lo primero es que alguien lo incorpore en un Plan y lo determinen como una violación a la Ley. Eso es lo que estoy haciendo yo y eso es lo que se va a presentar. En mi calidad de Director de Talento Humano no puedo yo hacer como si nada a pasado, la culpa no es del Servidor que recibió la Acción de Personal sino la Autoridad que le extendió el Nombramiento, entonces el Municipio tiene derecho a indemnizaciones por daños y perjuicio, en este caso estamos hablando de un lucro cesante por dinero pagado en Remuneraciones que debió ser repartido en otra situación La Concejal **Martha Romero Sáenz**, mociona que se disponga la Emisión del Título de Crédito por 2920 dólares Americanos, en contra del señor Winston Palermo Mieles García, que se ha dispuesto por la Contraloría General del Estado. Moción apoyada por el Concejal Yury Argandoña. Existiendo una moción presenta y apoyada él Alcalde (e) dispone al Secretario proceda con la votación de ley. Señores Concejales y Concejalas **YURI**

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*-MANABÍ



ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WINTER ZAMORA MACIAS, a favor. RESOLUCIÓN: .- El Concejo Municipal dispuso la emisión de un título de crédito por 2920 dólares americanos, en contra del señor Winston Palermo Mieles García, de conformidad a la Resolución N° 4269 del 01-SEP-2014, del Contralor General del Estado. **CLAUSURA.-** Por haberse agotado la agenda del señor Alcalde da por clausurada la Sesión

Lo certifico.

Sr. Jacinto Zamora Rivera
ALCALDE

Ab. Robert Montesdeoca Macías
SECRETARIO

RESOLUCIONES:

136-2015. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ APROBÓ. EL ACTA DE LA CUADRAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABÍ.

137-2015. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ APROBÓ. EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABÍ.

138-2015 -EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ APROBÓ EL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI.

139-2015. EL CONCEJO MUNICIPAL DISPUSO LA EMISIÓN DE UN TÍTULO DE CRÉDITO POR 2920 DÓLARES AMERICANOS, EN CONTRA DEL SEÑOR WINSTON PALERMO MIELES GARCÍA, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 4269 DEL 01-SEP-2014, DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡¡ TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- MANABÍ



Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec